#### \_ 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS \_

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de Garajes, Estaciones de Lavado, Engrase y Aparcamientos de Cantabria.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 29 de enero de 2009, de una parte por el sector de «Garajes, Estaciones de Lavado, Engrase y Aparcamientos de Cantabria», en representación de las empresas afectadas, y de otra por las centrales sindicales «CC.OO y UGT», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:

- 1°.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras
- 2°.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3°.- Disponer su publicación, obligatoria y gràtuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de febrero de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

#### Acta de la Comisión Paritaria

En Santander, siendo las dieciocho treinta horas del día 29 de enero de 2009, se reúnen en la sede de la Agrupación Empresarial Cántabra de Garajes y Aparcamientos para la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Comisión Negociadora del Convenio Regional de Garajes y Aparcamientos, compareciendo las personas que a continuación se relacionan:

Por la Agrupación Empresarial:

- Doña Mónica Díaz.

Por la parte social:

- Don Juan Antonio Solía Martínez (CC.OO).
- Don Antonio García Díez (UGT).

Se abre la sesión por la parte empresarial señalando que el objeto de la presente reunión consiste en aprobar las tablas salariales del Convenio Regional de Garajes y Aparcamientos para el 2009; citadas tablas se actualizan con un incremento del 2,4% sobre todos los conceptos retributivos del 2008, quedando las tablas salariales como se adjuntan a continuación:

#### A TODOS LOS TRABAJADORES DE GARAJES Y APARCAMIENTOS DE CANTABRIA Tablas salariales 2009

CATEGORÍAS	SALARIO BASE X 15	PLUS CONVENIO X 15	TOTAL ANUAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
OFICIAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	730,36 995,90	161,58 161,58	13.379,32 12.862,20

PERSONAL DE EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS				
ENCARGADO TAQUILLERO	807,93 754,07	236,99 236,99	15.673,95 14.866,02	
SECCIÓN PRIMERA (GARAJES)				
ENGRASADOR, LAVACOCHES, GUARDA Y MOZO	754,07	236,99	14.866,02	
SECCIÓN SEGUNDA (GARAJES)				
ENCARGADO ENGRASADOR, MOZO Y PINCHE	863,94 754,07	161,58 161,58	15.383,04 13.734,92	

- Quebranto de moneda 10% sobre salario base.
- Festivo (incluir Noche Buena y Noche Vieja) 63,12 euros + 2,4%.
  - Horas extras 10,52 euros + 2,4%.
  - Nocturnidad (sobre el valor de la hora ordinaria) 25%.
- Restos de conceptos se incrementaran el 2,4%. 09/2525

## \_\_\_\_\_ 7.4 PARTICULARES \_\_\_\_\_

#### **PARTICULAR**

Información pública de extravío del título de Certificado de Estudios Primarios.

Se hace público el extravío del título de Certificado de Estudios Primarios de don Manuel Ángel Pellón Ortiz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 20 de febrero de 2009.-Firma ilegible.

\_\_\_\_\_ 7.5 VARIOS \_\_\_\_\_\_

# CONSEJERÍA DE SANIDAD Dirección General de Salud Pública

Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 95/08/SAN en materia de seguridad alimentaria.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a don Jesús Vicente Pérez Soberón, en relación con establecimiento Bar Malevo, con domicilio en barrio Los Molinos número 6, con CP 39460- Riocorvo (Cantabria), a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

Dado que la incoación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al titular del establecimiento de referencia.

Comprobado que la misma, no ha efectuado alegación alguna en tiempo y forma, a dicha Providencia de Iniciación de fecha 17 de noviembre de 2008, notificada el 27 de noviembre de 2008.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado.